

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de MARZO de 2018.

**RESOLUCIÓN AGT N° 39 /2018**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, la Disposición UOA N° 2/2018, el Expediente MPT0009 2/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando asimismo, en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atendiendo las necesidades de distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, se iniciaron las gestiones administrativas para la adquisición de dos (2) grupos electrógenos.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 N° 2/2018 tramitó la Contratación Menor N° 2/2018, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*[Handwritten signature]*



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 2/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a las firmas ERNESTO J. SCHRAIBER S.R.L., AGM MOTOS S.R.L., TALLERES SIROC S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL MBJ S.R.L., ABRAFER S.R.L. y puso en conocimiento del inicio del proceso de compras y la fecha de apertura de ofertas, a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, mientras que las firmas TOTAL SUPPLIES S.R.L., FINNING SUDAMERICA y TURBODISEL S.A. solicitaron los pliegos vía correo electrónico.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas ABRAFER S.R.L., C.U.I.T. 30-68159979-3, TOTAL SUPPLIES S.R.L. C.U.I.T. 30-71544639-8 y TALLERES SIROC S.A. C.U.I.T. 30-60445517-7.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, documentación faltante e información técnica en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no dando cumplimiento con el requerimiento la firma ABRAFER S.R.L.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y analizó la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, atento a que la firma ABRAFER S.R.L., no remitió la información técnica solicitada acerca de las características del producto ofertado, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, realizó el informe técnico pertinente, teniendo en cuenta para ello a las firmas TOTAL SUPPLIES S.R.L. Y TALLERES SIROC S.A., y detalla en el mismo, que ambos oferentes cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a cargo de la UOA, recomienda adjudicar el Renglón N°1-Único a la firma TALLERES SIROC S.A. C.U.I.T. 30-60445517-7, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 232.999,99), , ello así, por ser la oferta más conveniente para este Ministerio, *"...teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2018.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 2/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/2018, para la Adquisición de dos (2) grupos electrógenos, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Adjudicar Renglón N°1 –único- a la firma TALLERES SIROC S.A. C.U.I.T. 30-60445517-7, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 232.999,99).

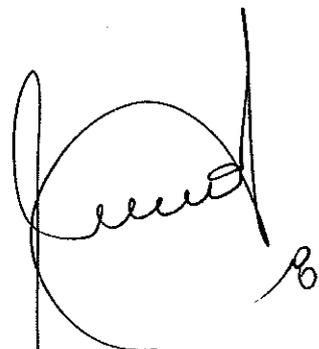
Artículo 3.- Desestimar por inadmisibile la oferta presentada por la firma ABRAFER S.R.L., por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar el pago correspondientes a la firma adjudicataria por el monto adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2018.

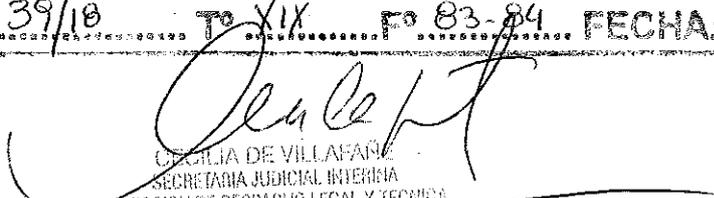
Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, , Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Luis Naud Legajo N° 5.601 y en carácter de suplente a Toribio López, Legajo N° 3.617, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N° 39/18	T. XIX	F. 83-84	FECHA 09-03-18



CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES